

servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Además, deberán aportar una relación detallada de los medios personales y materiales que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato, junto con los documentos acreditativos de la solvencia técnica exigida. Requisitos mínimos de solvencia: haber realizado trabajos similares al objeto del contrato durante los tres ejercicios anteriores, acreditándolo mediante la presentación de certificados o hago constar de buena ejecución expedidos por las Administraciones Públicas o entidades privadas correspondientes.

Acreditar los medios técnicos y personales, incluidas las titulaciones académicas y profesionales, del personal encargado de la ejecución del contrato. En este apartado se considerará como requisito mínimo que los licitadores dispongan de al menos de un técnico experto en diseño gráfico.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales: los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato. Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.

9. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- 9.1. Fecha límite de presentación: quince días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- 9.2. Documentación a presentar: la que señala la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 9.3. Lugar de presentación: Oficina de Atención al Ciudadano.
 - 9.3.1. Entidad: Distrito de Salamanca.
 - 9.3.2. Domicilio: calle Velázquez, número 52, planta baja.
 - 9.3.3. Localidad y código postal: 28001 Madrid.
- 9.4. Plazo de vinculación de la oferta: tres meses.
- 9.5. Admisión de variantes y mejora: no.

10. Apertura de ofertas:

- 10.1. Entidad: Distrito de Salamanca.
- 10.2. Domicilio: calle Velázquez, número 52.
- 10.3. Localidad y código postal: 28001 Madrid.
- 10.4. Fecha y hora: 13 de abril de 2009, a las doce.

11. Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios:

Criterios no valorables en cifras o porcentajes:

1. Proyecto técnico presentado: hasta un máximo de 6 puntos. La empresa deberá presentar un dossier profesional con al menos 10 trabajos similares a los demandados como objeto del

contrato ejecutados en los últimos tres años. Se valorarán las propuestas de diseño presentadas, valorando especialmente:

- La adecuación de las propuestas presentadas a la temática de las actividades que se desarrollan en el distrito: hasta 2 puntos.
- La calidad e innovación de los diseños presentados: hasta 2 puntos. Para valorar estos aspectos se tendrá en cuenta que exista una coherencia estilística, la calidad técnica de resolución y el uso de tipografías y otros recursos de composición de los trabajos, siguiendo las tendencias de diseño vigentes.
- La adecuación del diseño al público específico al que va dirigida la publicación (jóvenes, mayores, niños...), ajustándose a cada necesidad de comunicación: hasta 1 punto.
- Que transmita la información de las actividades de forma clara y con un lenguaje adecuado a cada segmento de población: hasta 1 punto.

Criterios valorables en cifras o porcentajes:

- Recursos humanos asignados a la prestación del servicios: hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorará la formación académica y profesional de los diseñadores encargados de la ejecución del contrato:

- Por cada título de licenciatura en Bellas Artes: 1 punto.
- Por cada nuevo título de especialidad en diseño gráfico por encima del solicitado como solvencia mínima: 0,50 puntos.

- Mejoras presentadas en la ejecución del servicio: hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorará la reducción del plazo de entrega de los trabajos solicitados, sobre plazo máximo establecido en el apartado c) de las condiciones particulares establecido en el pliego de bases técnicas del contrato:

- Por cada día de disminución del plazo máximo de entrega de los trabajos: 0,25 puntos.

- Oferta económica: hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará la baja económica ofertada otorgando la máxima puntuación a la oferta más baja, 0 puntos a la oferta que iguale el precio de licitación y el resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional. Se considerará baja temeraria aquella que suponga una baja superior al 10 por 100 del precio de licitación.

En caso de empate entre varios licitadores, se adjudicará el contrato al que hubiese obtenido mayor puntuación en el criterio de mayor ponderación.

12. Gastos de anuncios: correrán por cuenta del adjudicatario. Madrid, a 12 de febrero de 2009.—El gerente del Distrito de Salamanca, José Fernández Sánchez.

(01/476/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Medio Ambiente
Dirección General de Gestión Ambiental Urbana
Subdirección General de Limpieza y Residuos
Departamento de Explotación de Recogida de Residuos**

EDICTO NÚMERO 1/2009

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible su entrega, o siendo imposible su notificación por falta de datos, se hace público lo siguiente:

«La directora general de Gestión Ambiental Urbana del Área de Gobierno de Medio Ambiente, por resolución, ha dispuesto lo siguiente: "Autorizar la instalación de un contenedor/saco de RCD y aprobar la liquidación complementaria en concepto de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local", de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano y el artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Madrid, procediéndose a la instalación en la vía pública de los contenedores de residuos de construcción y demolición (RCD) que se relacionan y el importe de las tasas no abonadas.»

Lo que se les comunica a fin de que, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, deberá recoger el abonaré en el Departamento de Explotación de Recogida de Residuos, en la calle Bustamante, número 16, planta cuarta, de Madrid.

Entregado el abonaré, deberán hacer efectivo el pago en el plazo indicado en el mismo; en caso contrario, se procederá al cobro por vía ejecutiva.

Se hace público para conocimiento de los interesados, informándoles que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente, en la calle Bustamante, número 16, planta cuarta, de Madrid, Dirección General de Gestión Ambiental Urbana.

EDICTO NÚMERO 1/2009 DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE R.C.D. Y LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA POR LA DIFERENCIA NO PAGADA DE LA OCUPACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MADRID

| N.º ORDEN | Nº EXP. | TITULAR | D.N.I./N.I. | SITUACIÓN DEL CONTENEDOR |
|-----------|---------------|---|-------------|-----------------------------------|
| 1 | 131/2007/4267 | RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANGEL | 00356355Q | CL HERNANI NUM.23 |
| 2 | 131/2008/0896 | DE SALA OSEHA, JOSE RAMON | 1357654X | CL ESPINOS NUM. 2 |
| 3 | 131/2008/1581 | LOPEZ LARA, TEODORO | 1478773B. | CL DELICIAS NUM. 31 |
| 4 | 131/2008/1676 | HEREDIA PEREZ, JUAN | 31371664D | CL DIBUJANTESNUM.5 |
| 5 | 131/2008/1724 | MOYANO GUTIERREZ, ANGEL | 12687969L | PO YESERIAS NUM. 31 |
| 6 | 131/2008/1745 | COMUNIDAD DE PROPIETARIOS | H79743621 | PRINCESA NUM.9 |
| 7 | 131/2008/1781 | MATEOS GARNICA, LUIS GEARDO | 50888183Q | CL JULIO CARO BAROJA NUM. 73 |
| 8 | 131/2008/2272 | C.P. SANTA CRUZ DE MAERCENADO | H79483723 | CL SANTA CRUZ DE MERCENADO NUM 12 |
| 9 | 131/2008/2535 | TELEFÓNICA | A28015865 | CL DESENGAÑO NUM.1 |
| 10 | 131/2008/3009 | PROYECTOS Y REHABILITACIONES KALAM,S.A. | A78518255 | CL GOYA NUM.103 |

Los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero "Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo" (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Gestión Ambiental Urbana del Área de Gobierno de Medio Ambiente, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, planta cuarta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 29 de enero de 2009.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente, Adoración Muñoz Merchante.

(02/1.336/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Medio Ambiente
Dirección General de Gestión Ambiental Urbana
Subdirección General de Limpieza y Residuos
Departamento de Explotación de Recogida de Residuos**

EDICTO NÚMERO 2/2009

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible su entrega, o siendo imposible su notificación por falta de datos, se hace público lo siguiente:

«La directora general de Gestión Ambiental Urbana del Área de Gobierno de Medio Ambiente ha adoptado las resoluciones 1624, de 24 de septiembre de 2008, y 2054, 2066 y 2070, de 24 de noviembre de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.a) y b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y el artículo 4.2 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid; los contenedores de residuos de construcción y demolición (RCD) que se relacionan han sido declarados como residuo urbano.»

Se procede a publicar el edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de residencia del interesado, haciendo constar que contra la expresada resolución podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

I. Recurso potestativo de reposición, ante la directora general de Gestión Ambiental Urbana, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con la siguiente normativa: con carácter general, artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se hace público para conocimiento de los interesados, informándoles que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente, en la calle Bustamante, número 16, de Madrid.

EDICTO NÚMERO 2/2009 DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (R.C.D.) DECLARADOS COMO RESIDUO URBANO

| N.º ORDEN | Nº EXP. | INTERESADO | RÓTULO CONTENEDOR | Nº CONT. | DIRECCIÓN RETIRADA |
|-----------|----------------|-------------|-------------------|----------|---------------------------------|
| 1 | 131/2006/20709 | DESCONOCIDO | ANTÓN Y COBOS | 18 | AV. ASTURIAS C/V CARMEN MONTOYA |
| 2 | 131/2007/44196 | DESCONOCIDO | SIN MARCA | S/N | CU. SANTO DOMINGO, 4 |